



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 06 de noviembre de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00057-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señor(a):

Director(a) de la Dirección Regional de Educación (DRE)
Director(a) de la Gerencia Regional de Educación (GRE)
Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

Presente.-

Asunto : Remisión Cuadros Distribución de materiales educativos a nivel de código modular y actualización de la fecha de inicio de carga en el MC-SIGA de materiales educativos de la Dotación 2021

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU
b) Decreto de Urgencia N° 014-2019
c) Informe 00045-2020-MINEDU/SPE-OSEE-UE
d) Oficio Múltiple N° 048-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de remitirles los cuadros de distribución de los materiales educativos de la Dotación 2021 a nivel de código modular, en el marco de lo establecido en el documento b) de la referencia que señala:

"... Asimismo, el Ministerio de Educación, en un plazo no mayor al 1 de octubre de 2020, aprueba el cuadro de distribución de materiales para el año escolar 2021, a nivel de institución educativa, y las demás disposiciones que fueran necesarias para su adecuada implementación."

Al respecto, se precisa que mediante el documento c) de la referencia, la Unidad de Estadística remitió la actualización del cálculo estadístico de la cantidad de materiales educativos de la Dotación 2021, previstos por las Direcciones de la DIGEBR, DIGEIBIRA y DEBE, a nivel de código modular.

Así, en virtud a la remisión y confirmación realizada por las Direcciones de la DIGEBR, DIGEIBIRA y DEBE, se procede a trasladar dicha información para las gestiones correspondientes, la misma que contiene los cuadros de distribución de materiales educativos a nivel de código modular. Esta información, se encuentra registrada en el enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1f8xYEUXQHxmVN9k07trHyIGYHYLnzQ9h?usp=sharing>

Se precisa que los cuadros de distribución a nivel de código modular, no incluyen los materiales educativos comunicados en el Oficio Múltiple N° 027-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE.

EXPEDIENTE: DIGERE2020-INT-0132656

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A49419**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

Por otro lado, con la finalidad de contribuir a la gestión de la distribución a cargo de las DRE/GRE y UGEL, de manera eficiente, se remite adjunto a este oficio el documento denominado “Orientaciones Generales sobre la determinación de cantidad de material a distribuir a las IIEE.”

Asimismo se hace de conocimiento que, mediante el documento d) de la referencia, se precisaron los plazos para el cargado de los cuadros de distribución local en el Módulo Complementario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa MC-SIGA. Al respecto, en coordinación con el equipo responsable de SIGA de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto OPEP del Ministerio de Educación, se ha estimado conveniente actualizar las fechas programadas del MC – SIGA considerando la fecha de apertura para el 09.Nov.2020 y la fecha del cierre para el 27.Nov.2020.

Por tanto, en el marco de sus competencias y funciones se les solicita planificar las acciones que conlleven a un correcto desempeño de la distribución de materiales educativos hasta las Instituciones Educativas (II.EE.) de su ámbito.

En caso requerir mayor información respecto a la distribución de los materiales, podrán comunicarse con el Sr. Javier Alania Romero al correo distribucion.digere@minedu.gob.pe; y, en caso de requerir asesoría y asistencia sobre aspectos técnicos de la distribución de materiales a las instituciones educativas, podrán comunicarse con el Sr. Omar Durán Falcón al correo materialesdigere@minedu.gob.pe.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi estima personal.

Atentamente,

C.C.: VMGP, OPEP, DIGEGED

SCR/GGH/jab

EXPEDIENTE: DIGERE2020-INT-0132656

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A49419**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

ORIENTACIONES GENERALES SOBRE LA DETERMINACION DE CANTIDAD DE MATERIAL A DISTRIBUIR A LAS II.EE – DOTACION 2021

Para la Dotación del año 2021, la Unidad de Estadística (UE) del MINEDU, ha elaborado las proyecciones de la cantidad de material educativo que correspondería distribuir a cada IE considerando los criterios de distribución remitidos por las Direcciones Pedagógicas.

1. La proyección de las cantidades de material a distribuir por código modular, basada en la metodología utilizada por la UE del MINEDU¹:

Fuentes de información e insumos:

Como parte de la metodología para la estimación de las cantidades de los materiales educativos correspondientes a la Dotación 2021, se usaron las siguientes fuentes de información:

- Censo Educativo en sus versiones anuales del período comprendido entre 2016 y 2019.
- Padrón de Instituciones y Programas Educativos, descargado del portal web ESCALE en su versión del 30 de julio de 2020.
- Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe 2018, formalizado mediante Resolución Viceministerial N° 185-2019-MINEDU, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de julio de 2019, actualizado al 29 de octubre de 2019.
- Reporte de matrícula 2020 del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), con fecha de corte 9 de agosto de 2020.
- Reporte de docentes del Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS, con fecha de corte 22 de agosto de 2020.
- Reporte de metas programadas de la Dirección de Educación Básica Alternativa (DEBA) para el Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa (PACE) para los semestres 2020-I y 2020-II.

Producto del análisis de estas fuentes de información, se cuenta con los insumos para el cálculo estadístico de los materiales correspondientes a la Dotación 2021:

- La proyección estimada y realizada por la UE (OSEE).
- Los criterios de asignación por tipo de beneficiario y servicio educativo remitidos por las unidades orgánicas competentes en educación básica.
- Al menos dos alternativas de propuestas de stock de seguridad por parte de la UE para la selección de una de ellas por parte de las unidades orgánicas competentes en Educación Básica.

Implementación de la metodología de cálculo estadístico:

La implementación de la metodología de cálculo estadístico para la dotación 2021 se realizó en 04 etapas:

¹ Esta información ha sido extraída y resumida del INFORME 00045-2020-MINEDU/SPE-OSEE-UE, de fecha 9 de octubre de 2020, emitido por la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.

EXPEDIENTE: DIGERE2020-INT-0132656

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: A49419

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO

Etapa 1: Proyección de matrícula, secciones, docentes y servicios educativos:

La UE realiza las proyecciones de matrícula de estudiantes y del número de secciones, docentes y de servicios educativos.

Las proyecciones de estudiantes y secciones han sido realizadas utilizando los valores reales correspondientes al Censo Educativo del período comprendido entre los años 2016 y 2019, así como al SIAGIE con fecha de corte al 9 de agosto de 2020. De esta forma, al utilizar la última fuente señalada, se está recogiendo el impacto sobre las variables educativas del estado de emergencia por la pandemia del COVID-19 como pueden ser: los traslados de alumnos de servicios privados a públicos, migraciones internas, retiros de estudiantes, etc.

Por lo cual, para la proyección de la matrícula correspondiente a la dotación 2021, con el fin de minimizar las posibilidades de desabastecimiento, se escoge el valor más alto de estas cuatro posibles alternativas: dato real del Censo Educativo 2019, dato real según SIAGIE 2020 del grado anterior, dato real según SIAGIE 2020, y proyección para 2021.

Etapa 2: Definición de criterios de asignación y ajustes a la Proyección:

Las Direcciones Pedagógicas definen los criterios de asignación los cuales son reglas definidas para la identificación de las instituciones y programas educativos a las que, según sus características, les corresponde determinado recurso educativo-pedagógico. Asimismo, producto de la revisión conjunta de la UE con cada dirección pedagógica, se coordinan ajustes a las proyecciones realizadas en la etapa 1 con el fin de ajustarlas mejor a la realidad concreta de cada nivel educativo o modalidad.

Etapa 3: Adición de cantidades para otros usuarios:

En esta etapa, las áreas pedagógicas manifiestan la necesidad de agregar cantidades de materiales educativos para otros usuarios.

Para el caso particular de la presente actualización de la dotación 2021, las direcciones pedagógicas pertinentes solicitaron formalmente la adición de una cantidad que va dirigida a especialistas de UGEL y/o DRE, docentes y otros.

Etapa 4: Propuesta de adición de stock de seguridad y/o ajustes coyunturales:

Consiste en la elaboración de al menos dos alternativas de stock de seguridad por parte de la UE para cubrir posibles imprevistos,

Finalmente, el resultado de estas cuatro etapas es el padrón de asignación de materiales educativos por servicio educativo, el cual es usado para que las unidades orgánicas competentes en Educación Básica elaboren los cuadros de distribución de materiales a nivel nacional.

2. Situaciones en las que se debe realizar la modificación de las cantidades de material educativo proyectadas:

La información remitida de las proyecciones de material educativo asignada a cada IE debe ser considerada referencial, por lo que es necesario que los especialistas de materiales y pedagógicos de cada UGEL la revisen y validen.

EXPEDIENTE: DIGERE2020-INT-0132656

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: A49419





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

En ese sentido, los casos en los que deben modificar las cantidades asignadas son:

- Cuando la cantidad de estudiantes es mayor a la cantidad de material educativo proyectada.
- Cuando se identifique alguna diferencia en la caracterización de las IIEE de nivel primaria (polidocente completo, polidocente multigrado y unidocente), puesto que se deberá asignar el material que corresponde en base a los criterios de distribución.
- Cuando se identifique alguna diferencia en el ciclo de las IIEE de nivel inicial, puesto que se deberá asignar el material que corresponde en base a criterios de distribución.
- Cuando se identifique alguna diferencia en la zonificación urbanidad/ruralidad en alguna IE, puesto que se deberá asignar el material que corresponde en base a criterios de distribución
- Cuando la IE a la que se le programó material educativo se encuentre cerrada.
- Cuando el grado para el que se programó material educativo se encuentre cerrado.
- Se deberá asignar material educativo a aquellas IIEE nuevas que no fueron consideradas debido al corte del padrón ESCALE (30/07/2020).
- Se deberá asignar material educativo a aquellos grados que no fueron considerados, debido a que en el padrón ESCALE (30/07/2020) figuraban como cerrados.
- Cuando la cantidad de estudiantes es menor a la cantidad de material educativo proyectada, a fin de que ello no genera déficit de material.



EXPEDIENTE: DIGERE2020-INT-0132656

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A49419**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO

